



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 2 de mayo de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Arturo Enrique Correa Durango
Accionada	Ministerio de Defensa Nacional
Radicado	2023-100
Auto Sustanciación	584
Asunto	Apertura.

Toda vez que ha transcurrido el término concedido a la autoridad responsable para que se proceda conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a darle cumplimiento al fallo de tutela proferida con ocasión de la acción instaurada por el señor Arturo Enrique Correa Durango, identificado con CC. 3.644.541, contra el Ministerio de Defensa Nacional y que dicha entidad no ha dado cumplimiento real y efectivo a la orden impartida por este Despacho el 28 de marzo de 2023, con fundamento en el Art. 52 de la misma norma, se abre trámite incidental, para **la acción de desacato**.

En consecuencia, se ordena oficiar al Dr. Hugo Alejandro Mora Tamayo, en calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, y al Dr. Iván Velásquez Gómez en calidad de Ministro del Ministerio de Defensa Nacional, o quien haga esas veces, para notificarle la apertura del trámite incidental, a partir de la cual se les corre traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y advirtiéndose de las sanciones que conlleva el incumplimiento del fallo de tutela, como son el arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal según el artículo 27 de la norma citada.

Notifíquese el contenido del presente auto al Dr. Hugo Alejandro Mora Tamayo, en calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, y al Dr. Iván Velásquez Gómez en calidad de Ministro del Ministerio de Defensa Nacional, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez